

AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE TORANZO

CVE-2022-4972 *Concesión de licencia de primera ocupación y apertura de actividad para comedor eventos de bodas en Casona Palacio La Real Labranza, en barrio Villasevil, 79.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190.3 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se hace pública la concesión de licencia de primera ocupación y apertura de actividad para comedor eventos de bodas en la "Casona Palacio la Real Labranza".

Cuyos datos se describen a continuación:

SOLICITANTE: Pedro Javier García Sarabia en representación de la Mercantil "QUALITY CATERING 2006, SL".

EMPLAZAMIENTO: Bº Villasevil, 79. Ref. Catastral 44999003VN2849N001JK.

RÉGIMEN DE RECURSOS:

Contra el anterior Acuerdo, que agota la vía administrativa, podrá interponer:

1. Potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el Acuerdo o Resolución que se comunica, en el plazo de un mes que se computará desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación. Si interpone recurso de reposición, contra su resolución expresa podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición, o en el plazo de seis meses a contar desde el siguiente a aquel en el que dicho recurso deba entenderse presuntamente desestimado.

2. No obstante, podrá interponer directamente recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución.

3. También podrá interponer cualquier otro recurso en defensa de sus derechos.

Santiurde de Toranzo, 17 junio de 2022.

El alcalde-presidente,

Víctor Manuel Concha Pérez.

2022/4972